



RIO CUARTO, 09 SEP 2013

VISTO, lo actuado en Expte N° 108722 y con relación a las **Actas N°rs. 6/013 07/013 y 08/13** obrantes a fojas 83/90, 91/96 y 97 respectivamente producidas por la **Comisión Técnica de la Paritaria Local para el Sector No Docente** celebradas en reuniones de fechas 30 de julio de 2013, las dos primeras Actas y 09 de agosto de 2013, la restante, integradas por miembros representantes de A.T.U.R.C. por una parte y por miembros representantes de esta Universidad Nacional, por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta N° 06/013, en dicha reunión, ambas partes acordaron lo siguiente:

- a) Implementar un **sistema de notificación informática vía página Web de la Universidad Nacional de Río Cuarto**, para su aplicabilidad en el proceso de los Concursos Público y Abierto para los Agrupamientos Administrativos y de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales. En tal sentido se acordó también que para la **implementación de dicho sistema, se abrirán cuentas de correo electrónico para toda la Planta del Personal No Docente** y se brindará la capacitación necesaria para el manejo del Web mail Institucional.
- b) Impulsar la implementación del **Reglamento de Notificaciones para el sector No Docente de esta Casa de Estudios**, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo -II-, para su homologación y aprobación por parte de este Órgano de Gobierno -Sistema de Notificaciones Informáticas-.

Que por Resolución Rectoral N° 703/013 se convalidó "Ad-referéndum" de este Consejo Superior el Acta N° 07/013, reunión por la cual las partes, acordaron tratar y analizar el **Suplemento por Riesgo** y ver la situación de cada agente que por su situación laboral, están en condiciones de percibirlo.

Que por otra parte se acordó modificar el Art. 2° del Anexo -I- del Acta Paritaria N° 04/012.

Que en cuanto al Acta N° 08/013, en reunión de las partes, acordaron dar **continuidad al pago de las Becas al Personal No Docente de esta Universidad, manteniéndose el mismo importe y modalidad en que se ha venido realizando**, ello por el período comprendido de agosto a diciembre de 2013.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior.



Universidad Nacional de Río Cuarto


EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:


ARTICULO 1°- Aprobar lo actuado en **Actas N°rs. 6/013 07/013 y 08/13** obrantes a fojas 83/90, 91/96 y 97 respectivamente producidas por la Comisión Técnica de la Paritaria Local para el **Sector No Docente** celebradas en reuniones de fechas 30 de julio de 2013, las dos primeras Actas y 09 de agosto de 2013, la restante, integradas por miembros representantes de A.T.U.R.C. por una parte y por miembros representantes de esta Universidad Nacional, por la otra los acuerdos alcanzados que se reflejan en los alcances de las referidas Actas y que forman parte adjunta de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° 289


PROF. MARCELO RUIZ
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. PABLO GALIMBERTI
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

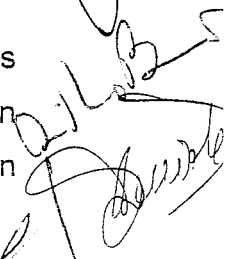
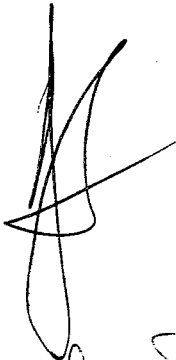
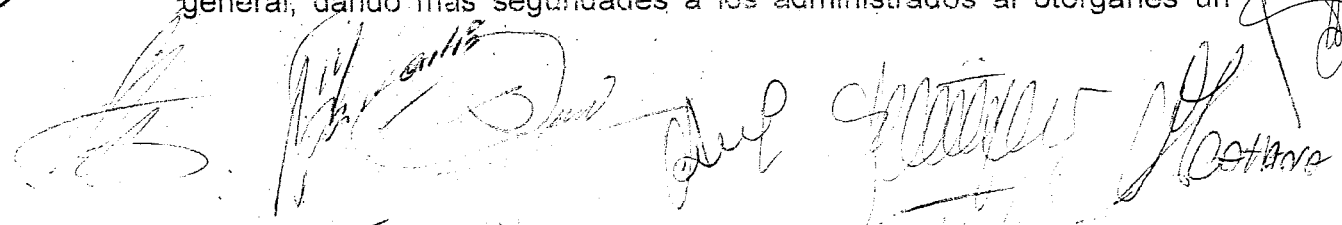
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

COMISION PARITARIA PARTICULAR PARA EL SECTOR NO DOCENTE

ACTA N° 06/2013

En la ciudad de Río Cuarto, a los 30 días del mes de julio del año 2013, siendo las 8:30 horas, se reúne en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Paritaria para el Sector No Docente, con la presencia de los siguientes miembros: Prof. Pablo Galimberti, Secretario General de la Universidad, la Sra. Cristina Souto, Secretaria de Trabajo, el Prof Gustavo Kunzevich, Secretario Técnica de la Facultad de Ciencias Humanas, la Prof. Marcela Daniele, Secretaria Técnica de la Facultad de Cs. Exactas, el Prof. Guillermo Bernardes, Secretario Técnico de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, todos ellos en representación de la UNRC, y en representación de ATURC, el Sr. Eduardo Tello, las Sras. Adelina Oviedo, Claudia Rodríguez y los Sres. Daniel Garis, Ricardo Príncipe y Omar Montoya. Se encuentran presente en la sala la Prof. Marcela Peralta, Subsecretaria de Trabajo, el Sr. Fernando Más, Subsecretario de Bienestar y el Sr. Mario Cattana, Subsecretario de Coordinación Técnica y Servicios de la UNRC. Se pasa a considerar los siguientes puntos:

- 1) Los inconvenientes que se presentan en el concurso general abierto para acceder a la planta no docente para cargos administrativos y MPSG que se encuentra en curso, los cuales se derivan de las demoras y enormes erogaciones presupuestarias que se requiere para culminar los mismos, y que se originan en que las inscripciones masivas hacen imposible concluirlos en tiempos razonables, a consecuencia de las modalidades utilizadas actualmente para notificar a los postulantes.
- 2) La necesidad de elaborar un reglamento de notificaciones informáticas que ordene los procesos de concurso y actuaciones administrativas en general, dando más seguridades a los administrados al otorgarles un




acceso rápido a las decisiones que adopte la administración a su respecto, siendo esta información más segura y transparente.

Seguidamente y en relación a los puntos tratados se decide:

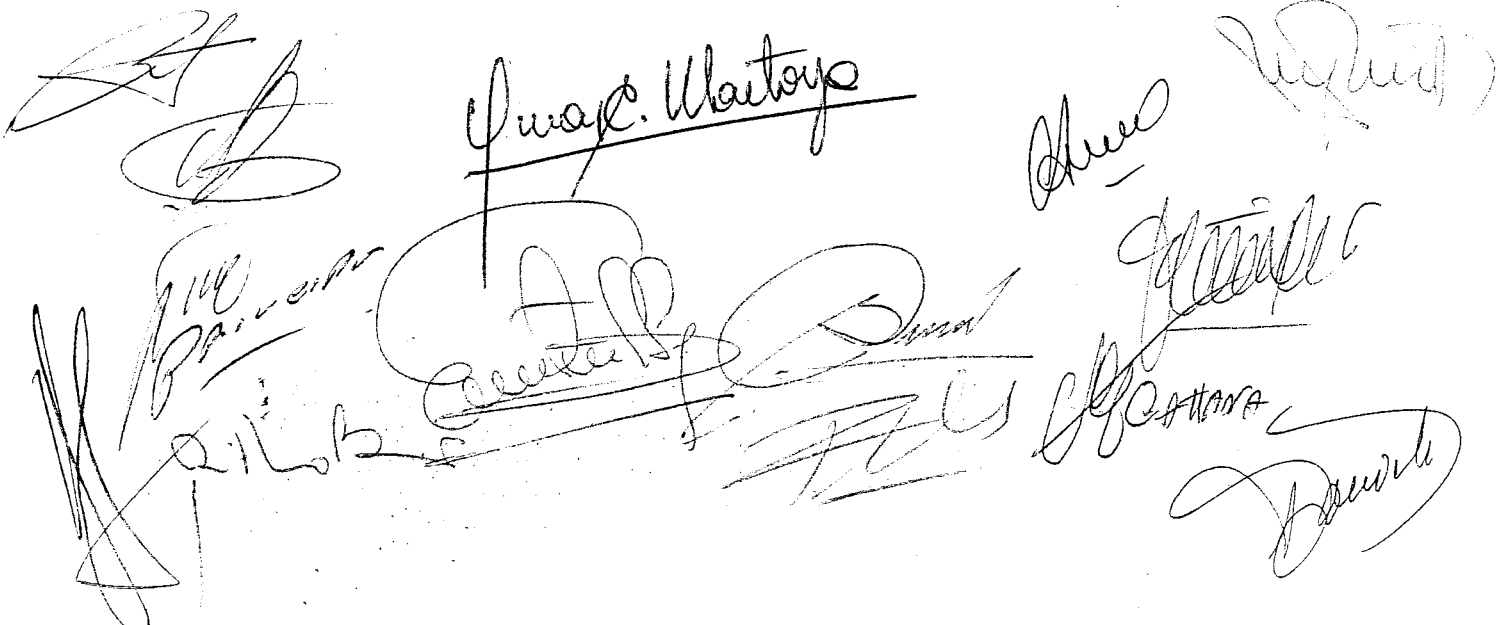
- 1) Impulsar que se proceda a implementar un sistema de notificación informática por vía de la página web de esta Universidad Nacional de Río cuarto (UNRC), aplicable para el proceso de concurso general abierto administrativo y MSPG para acceder a la planta no docente que se encuentra en curso, para que se notifique por dicho medio a los postulantes que participan del mismo, para lo cual se propone se emita una resolución rectoral de la que se acompaña un modelo en el anexo I de la presente, la que se deberá comunicar de manera fehaciente y en soporte papel a dichos postulantes.

En este sentido también se acuerda, que para la implementación de este sistema se abrirán cuentas de correo para la totalidad de la planta Nodocente de la UNRC, y se brindarán capacitaciones para el manejo del web mail institucional.

Asimismo se acuerda que el sistema se utilizará únicamente para notificaciones sobre actos administrativos de alcance individual.

- 
- 2) Impulsar la implementación del reglamento de notificaciones para el sector no docente de esta UNRC, el cual se acompaña en el anexo II de la presente, para que sea homologado y aprobado por el Consejo Superior, que introduce el sistema de notificaciones informáticas.

Siendo las 9:45 hs., las partes acuerdan dar por finalizada la reunión.





ANEXO I- ACTA PARITARIA 06/2013

PROYECTO DE RESOLUCIÓN RECTORAL

VISTO, el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector No Docente de fecha 30 de julio de 2013, que establece un mecanismo de notificación a los fines de poder notificar a todos los postulantes para los concursos generales abiertos Administrativo y MSPG que se encuentran en curso y poder concluir así con los procesos de concursos respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 8 del Decreto 1007/95 faculta a las Comisiones Paritarias de Nivel Particular de cada institución universitaria para negociar las materias expresamente remitidas por el Nivel General y las que respondan a las particularidades y necesidades específicas de cada institución.

Que en orden a dichas facultades conferidas por ley, la Comisión Paritaria de Nivel Particular para el Sector No Docente de esta UNRC procede a reglamentar el CCT No Docente (Decreto 366/06) en orden a las necesidades específicas y particulares de nuestra universidad.

Que la masividad de postulantes que se presentan a los concursos generales de ingreso a planta, hace sumamente engorrosos y dilata en el tiempo el avance y consolidación de los procedimientos de concursos, desvirtuando la normativa de fondo y acrecentando los costos presupuestarios que causan las notificaciones por los medios tradicionales como son las realizadas en soporte papel.

Que las ventajas de las notificaciones informáticas son enormes en todo sentido, a saber: reducción de impacto ambiental por no uso de papel, reducción de costos presupuestarios, reducción de tiempos en los procesos, seguridad en las notificaciones al poder notificarse los administrados en el lugar donde se encuentren con solo poder acceder a una PC, seguridad para

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



Universidad Nacional de Río Cuarto

el administrado al utilizarse el sistema de firma digital, posibilidad de imprimir copias con código de identificación del documento que hacen innecesaria la certificación del mismo, etc.

Que en la actualidad el uso de internet y correos electrónicos es de uso común, utilizándose el mismo incluso para acceder a notificaciones por parte de los beneficiarios de planes sociales como los que otorga el ANSES.

Que en la propia justicia provincial y nacional actualmente se están implementando sistemas de notificaciones digitales.

Que las autoridades han solicitado al área informática de la universidad que elaboren soportes informáticos y sistemas que posibiliten la implementación del procedimiento en cuestión, los cuales se encuentran en condiciones de ser utilizados.

Que oportunamente la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNRC se pronunció al respecto mediante Dictamen Nº 6587/2011 cuyo contenido se comparte.

Que la implementación de estas modalidades no impide que la administración utilice las modalidades tradicionales en caso que así se requiera.

Que a las demoras de los concursos mencionados se suman los inconvenientes para otorgar vistas a todos los postulantes, con las demoras que generan los extensos plazos que prevé la normativa nacional y las suspensiones de plazos recursivos que implican.

Que acorde a las necesidades devenidas en los procesos de concursos administrativos y MSPG basta con emitir una resolución rectoral que ordene lo propio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional.

EL Sr. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

RESUELVE:

[Handwritten signatures and stamps of various officials, including the Rector and other university staff.]



ARTICULO 1º: Homologar lo resuelto por la Comisión Paritaria para el Sector No Docente, estableciendo que en adelante los postulantes a acceder a la planta no docente que se encuentran inscriptos en el concurso general administrativo y MPSG, se deberán notificar de los dictámenes del jurado y las resoluciones administrativas de carácter particular que emita la administración y que deban ser notificadas a la totalidad de los postulantes, por medio de la publicación que se efectúe de las mismas en la página web <http://www.unrc.edu.ar/> perteneciente a esta Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC).

ARTÍCULO 2º: Que los postulantes poseerán la carga de consultar dicha página por lo menos una vez al mes desde los días 20 y hasta que finalice cada mes, durante los meses subsiguientes y hasta que finalice el proceso concursal.

ARTÍCULO 3º: Que, habiendo publicado la administración una resolución del jurado de concurso o un acto administrativo de los descritos en el artículo primero de la presente en su página web entre los días 1 y 19 de un mes en particular, y luego de transcurrido el período de notificación de los postulantes previsto en el artículo anterior, comenzarán a correr los plazos recursivos previstos en la reglamentación.

ARTÍCULO 4º: A los efectos de otorgar vistas, se autoriza a la administración a designar un día para que la misma se concrete, luego del cual comenzará a correr nuevamente el plazo recursivo que se encuentre suspendido por tal motivo.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.


A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom of the page. Some signatures are enclosed in rectangular boxes. On the right side, there is a large, dense scribble of lines. The signatures appear to be from various administrative or academic officials.

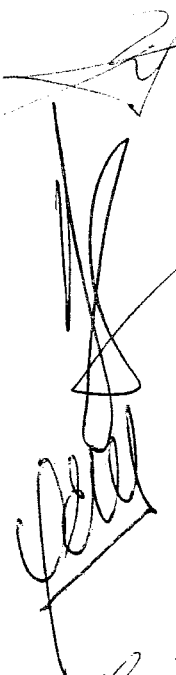
ANEXO II-ACTA PARITARIA 06/2013

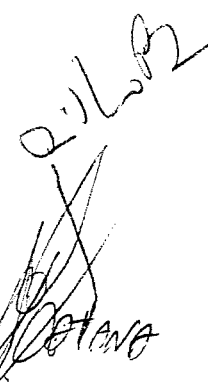
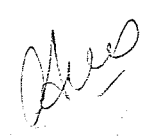
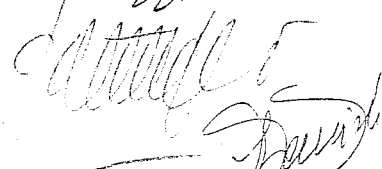
REGLAMENTO DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PARTICULAR, PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

ARTÍCULO 1º.- El presente cuerpo dispositivo regula para el personal No Docente de esta Universidad Nacional de Río Cuarto los procedimientos de notificaciones de las actuaciones administrativas de carácter particular, e implementa el sistema de notificaciones informáticas.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes no docentes pertenecientes a esta UNRC deberán denunciar ante el requerimiento de la administración un mail o casilla de correo informática y les será oportunamente asignado un sitio personal de acceso exclusivo con enlace en la página web de esta universidad para que reciban notificaciones e informaciones a través del mismo.

 ARTÍCULO 3º.- Sin perjuicio de poder utilizarse los sistemas ya previstos por ley para proceder a cursar notificaciones, los agentes no docentes que se inscriban a un concurso no docente o que posean participación en un proceso administrativo deberán denunciar de manera obligatoria un mail o casilla de correo informática, y les será asignado un sitio personal de acceso exclusivo con enlace en la página web de esta universidad, el cual operará los efectos de la constitución de un domicilio especial en relación a las notificaciones que se cursen en el mismo.

 ARTÍCULO 4º.- De haber designado el agente no docente un representante, se le asignará a este un sitio personal de acceso exclusivo con enlace en la página web de esta universidad para que reciban notificaciones e informaciones a través del mismo, y que operará efectos de una constitución de domicilio especial, legal y/o procesal.



ARTÍCULO 5º.-Los sitios otorgados se conservarán mientras el agente continúe en relación de dependencia con la universidad o mientras el representante ejerza su representación.

ARTÍCULO 6º.-Los actos administrativos y resoluciones de carácter particular se podrán notificar de manera informática mediante la incorporación de la cédula de notificación respectiva al sitio personal de acceso exclusivo que le haya sido asignado al agente no docente y/o a su representante, la cual deberá incorporarse al mismo mediante la utilización del sistema de certificación de firma digital y cumplir con las formalidades establecidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 7º.-De haber denunciado el postulante a concurso o el agente no docente un mail o casilla de correo informática, se lo podrá informar mediante dicho sistema sobre si tiene alguna notificación pendiente en su sitio personal de acceso exclusivo.

ARTÍCULO 8º.-Los postulantes que se encuentren inscriptos en un concurso y los agentes no docentes que posean participación asignada en un procedimiento administrativo, poseerán la carga de consultar su sitio personal de acceso exclusivo por lo menos una vez al mes desde los días 20 y hasta la finalización de cada mes.

ARTÍCULO 9º.-Al acceder un postulante o agente no docente a su sitio personal de acceso exclusivo, se considerará notificado de manera fehaciente de la información que haya sido subida al mismo con anterioridad a su consulta al sitio, y en consecuencia comenzarán a correr los plazos administrativos pertinentes en las condiciones de ley.

ARTÍCULO 10º.-En caso de haberse subido una información o cédula de notificación determinada entre los días 1 y 19 de un determinado mes, y de no haber consultado un postulante o agente no docente a su sitio personal de acceso exclusivo entre los días de consulta obligatoria de dicho mes, conforme lo ordena el Artículo 8º de la presente, se considerará como notificado y los plazos administrativos



Universidad Nacional de Río Cuarto

que correspondieren comenzarán a correr desde el primer día hábil del mes inmediato posterior.

ARTÍCULO 11°.- De forma.-

Prof. B. Montoya

Prof. B. Montoya

Prof. B. Montoya

Prof. B. Montoya

Prof. B. Montoya

Prof. B. Montoya

Prof. B. Montoya

Prof. B. Montoya

Prof. B. Montoya

Prof. PABLO GALIMBERTI
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

PROF. MARCELO RUIZ
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

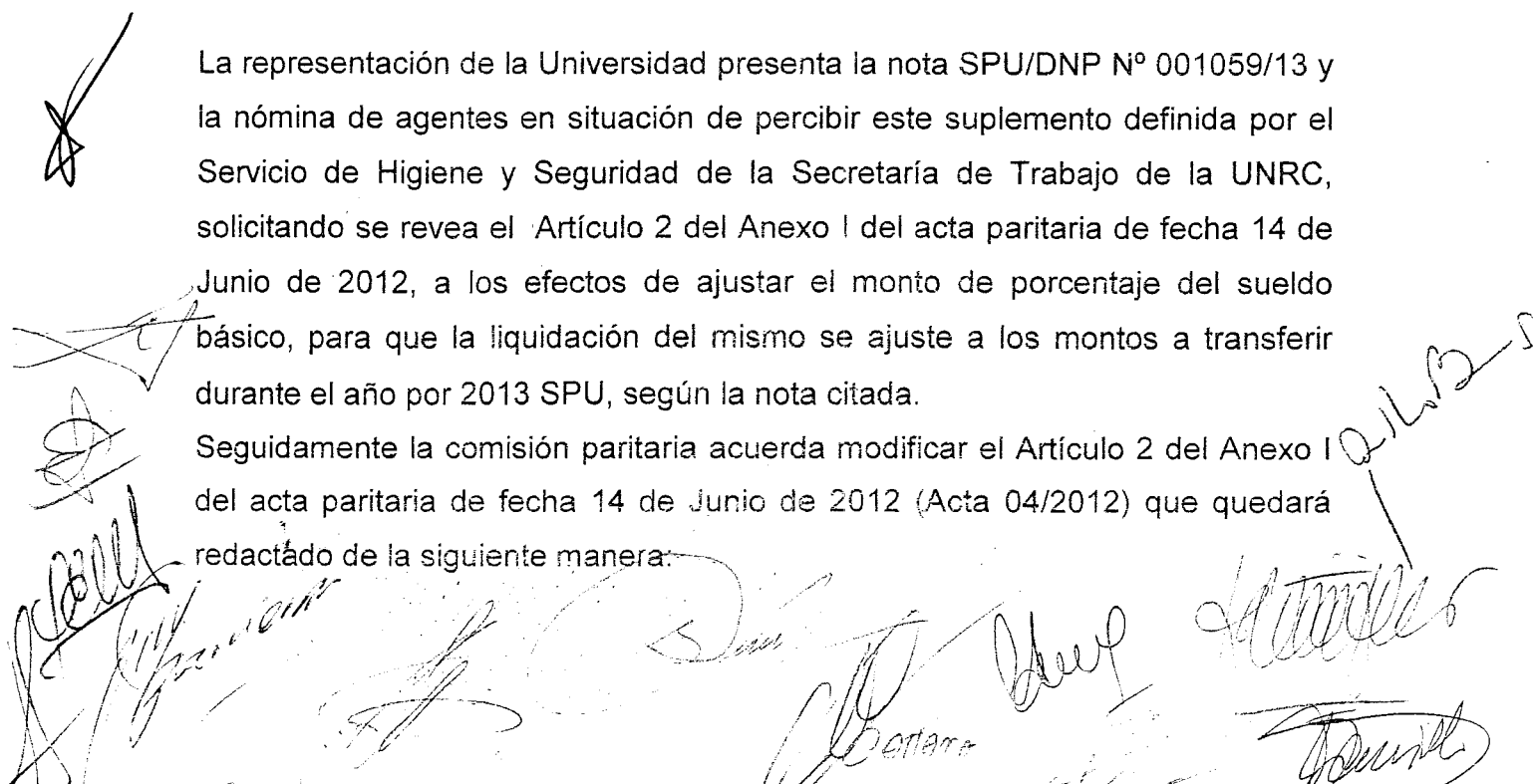
COMISION PARITARIA PARTICULAR PARA EL SECTOR NO DOCENTE

ACTA N° 07/2013

En la ciudad de Río Cuarto, a los 30 días del mes de julio del año 2013, siendo las 12:00 horas, se reúne en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Paritaria para el Sector No Docente, con la presencia de los siguientes miembros: Prof. Pablo Galimberti, Secretario General de la Universidad, la Sra. Cristina Souto, Secretaria de Trabajo, el Prof. Gustavo Kunzevich, Secretario Técnica de la Facultad de Ciencias Humanas, la Prof. Marcela Daniele, Secretaria Técnica de la Facultad de Cs. Exactas, el Prof. Guillermo Bernardes, Secretario Técnico de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, todos ellos en representación de la UNRC, y en representación de ATURC, el Sr. Eduardo Tello, las Sras. Adelina Oviedo, Claudia Rodríguez y los Sres. Daniel Garis, Ricardo Príncipe y Omar Montoya. Se encuentran presente en la sala la Prof. Marcela Peralta, Subsecretaria de Trabajo, el Sr. Fernando Más, Subsecretario de Bienestar y el Sr. Mario Cattana, Subsecretario de Coordinación Técnica y Servicios de la UNRC. Se pasa a considerar la información en referida al adicional por riesgo:

La representación de la Universidad presenta la nota SPU/DNP N° 001059/13 y la nómina de agentes en situación de percibir este suplemento definida por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Trabajo de la UNRC, solicitando se revea el Artículo 2 del Anexo I del acta paritaria de fecha 14 de Junio de 2012, a los efectos de ajustar el monto de porcentaje del sueldo básico, para que la liquidación del mismo se ajuste a los montos a transferir durante el año por 2013 SPU, según la nota citada.

Seguidamente la comisión paritaria acuerda modificar el Artículo 2 del Anexo I del acta paritaria de fecha 14 de Junio de 2012 (Acta 04/2012) que quedará redactado de la siguiente manera:



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller signatures in the center, and initials 'ALB' on the right.

"El valor del Suplemento por riesgo se fija en el 2,5% del sueldo básico de la categoría de revista de cada agente expuesto a situación de riesgo por el desempeño de sus funciones regulares y permanentes en el ámbito de la UNRC. El importe total resultante no podrá exceder el monto límite de la masa salarial del sector no docente que fije la negociación paritaria nacional, en cuyo caso deberá someterse a la instancia paritaria local la negociación del nuevo porcentaje a aplicar para su liquidación".

La transitoriedad de esta modificación queda supeditada a las gestiones que se encomiendan al Rector y al Secretario General de ATURC para conseguir la financiación que permita la aplicación del texto original.

Asimismo se aprueba la nómina de agentes beneficiarios del suplemento definida por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Trabajo de la UNRC que constituye el Anexo I de la presente acta.

Siendo las 12:30 hs., las partes acuerdan dar por finalizada la reunión.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom half of the page. Some signatures are more legible than others, including "F. MONTORO" and "E. MONTORO". There are also several stylized, illegible signatures and initials.



Nombre y apellido	documento	Cargo y categoria
AGUADO JUAN CARLOS	LE 8578344	MS 6
AGUIRRE FELIX ANTONIO	DNI 12308950	A 5
AGUIRRE VERONICA DEL C	DNI 10174129	AS 4
ALANIZ ALFREDO ANTONIO	DNI 18523099	MS 5
ALBORNOZ MARIA	LC 6401948	AS 4
ALLIONE ADALBERTO PEDRO	DNI 8307167	TP 3
ANGELONI GRACIELA B	LC 5655600	A 2
ARAVENA CECILIA GRISELDA	DNI 20574605	AS 4
ARGUELLO CECILIA ANDREA	DNI 27895326	TP 7
ARGUELLO FABRICIA ADRIANA	DNI 16329261	AS 4
ARGUELLO LUIS ALBERTO	LE 7680500	A 1
ARRIETA EDUARDO	DNI 10054294	AS 2
ARZAUT JUAN FERNANDO	DNI 7870428	MS 5
AVALOS ADRIAN RODOLFO	DNI 23242501	MS 7
AVILA ARIEL ALBERTO	DNI 22843764	MS 7
BALDASSARRE JUAN MANUEL	LE 6654574	AS 2
BARROS MIGUEL ANGEL	DNI 7680420	TP 3
BASUALDO MARIA CLAUDIA	DNI 14766926	TP 6
BATTAGLINO MARIA DEL CARMEN	DNI 13731813	MS 5
BERON VALENTIN JORGE	LE 6657711	MS 5
BONACCI RUBEN RAMON	DNI 10054747	MS 3
BONET MAXIMILIANO	DNI 25471345	A 5
BRIZUELA VICTOR GABRIEL	DNI 28437920	MS 7
BUENO MIGUEL ANGEL	DNI 16831133	TP 3
BULJUBASICH TOMAS	DNI 18573561	AS 6
BUSTOS JORGE DANIEL	DNI 22384487	MS 7
CABRAL GABRIELA MARTA	DNI 26085515	TP 5
CABRAL MARINA ANAHI	DNI 29581722	AS 7
CACCIAVILLANI EDUARDO	LE 8009144	MS 6
CAMPESTRINI ANTONIA CATALINA	DNI 4922462	MS 5
CANE EDUARDO ATILIO	DNI 10585874	A 4
CANE MARISEL SOLANGE	DNI 17105891	TP 7
CAÑAS ROSA OFELIA	DNI 12749714	TP 4
CARREÑO GUSTAVO DANIEL	DNI 29128275	MS 6
CASTAGNET ARIEL FERNANDO	DNI 28207331	TP 7
CASTRO DIONISIO	LE 6651920	MS 3
CASTRO JUAN RAMON	DNI 16958240	MS 5
CATALANO IRIS LILIANA	DNI 10463113	MS 6
CAVAGLIERI RITA INES	DNI 20283613	TP 5
CEBALLOS VIVIANA GABRIELA	DNI 17921797	AS 4
CHANIQUE ANALIA MARIA LUISA	DNI 23954217	TP 4
CHAVES MARTIN ALEJANDRO	DNI 21399487	TP 5
COLLAVINO NILDA GRACIELA	DNI 12507993	AS 3
CRISTOFOLINI ANDREA LORENA	DNI 25582934	TP 5
DALMASSO FEDERICO	DNI 24833909	MS 7

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



Universidad Nacional de Río Cuarto

DE LA BARRERA ANALIA G	DNI	22843276	TP 5
DOÑA GUILLERMO MANUEL	DNI	26085427	MS 6
ESCALAREA MONICA MABEL	DNI	21013502	TP 3
ESCUDERO DANIEL HUMBERTO	DNI	20700567	A 5
ESCUDERO FRANCO DANIEL	DNI	31591937	MS 4
ESCUDERO GONZALO SEBASTIAN	DNI	33359489	MS 7
ESCUDERO JORGE DANIEL	DNI	14950604	MS 4
ESCUDERO SANDRO MIGUEL DA	DNI	21629120	MS 6
ESCUDERO VICTOR LEONIDES	DNI	13090683	TP 3
ESTRADA ANA INES	DNI	20570965	TP 7
FABIANI NAVARRETE LUCIANO	DNI	25698084	MS 6
FANTUZZI LEONARDO DAVID	DNI	23795401	MS 5
FARRELL RICARDO JUAN	LE	6650059	TP 3
FATTORI HECTOR EDUARDO	DNI	6649407	TP 5
FERNANDEZ GUSTAVO MARCELO	DNI	16116823	AS 3
FERNANDEZ VICTOR D	DNI	21999855	MS 6
FERREYRA LUIS ANTONIO	DNI	14334201	MS 5
FLORES DARIO FERNANDO	DNI	25136660	AS 6
FLORES ROBERTO	DNI	10483504	MS 3
FOGLINO OSVALDO GUILLERMO	DNI	16991650	AS 3
FORMIA NESTOR HUGO	DNI	11395586	TP 3
FRANZONE EDUARDO	DNI	6657346	TP 3
GALETTO MARTIN ADRIÁN	DNI	23954678	TP 4
GALLEGO JESUS ANTONIO	LE	6658799	TP 3
GALLEGO LUCIANO JESUS	DNI	29347491	TP 7
GARCIA MARCELO SEBASTIAN	DNI	24833935	AS 3
GARETTO VICTORIO BARTOLO	DNI	6614364	TP 5
GARNICA ROSANA LIZ	DNI	20080008	TP 4
GATTI CELIA GRISELDA	DNI	16530108	AS 4
GATTI EDUARDO ROBERTO	LE	6658372	MS 2
GATTI GUSTAVO GUILLERMO	DNI	21864884	MS 6
GAUMET OSCAR ALFREDO	LE	5528519	MS 5
GENESIO OSVALDO DOMINGO	LE	6652555	MS 5
GIORDANENGO RUBEN NATALIO	LE	6648400	TP 4
GIOVANINI HUGO OSCAR	LE	5270257	TP 4
GIRAUDO JOSE LUIS	DNI	25313534	MS 4
GIRAUDO JUAN DOMINGO	LE	6564185	MS 3
GODOY CRISTIAN FRANCO	DNI	27185475	MS 7
GOMEZ GERMAN ALFREDO	DNI	25136564	MS 7
GOMEZ SERGIO ALEJANDRO	DNI	17733575	MS 5
GONZALEZ CARLOS ABEL	DNI	23226682	MS 3
GONZALEZ JUAN CARLOS	DNI	5270360	MS 3
GONZALEZ SEBASTIAN DARIO	DNI	24521868	MS 7
GORDO AMALIA LAURA	LC	4132664	TP 5
GRASSI EZEQUIEL MARTIN	DNI	21999907	TP 2
GUALTIERI RAUL	LE	6645139	MS 4
GUARDIA ROBERTO JUAN	DNI	24008818	TP 4
GUÉL ALEJANDRO ALBERTO	DNI	18572744	MS 6
GUEL CESAR ARIEL	DNI	24833994	MS 5
JOVER JAVIER ALEJANDRO	DNI	22600721	A 4

X

21/10/20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Río Cuarto

JULLIER JULIA ANA
 KAUFMAN ELOBARDO JACINTO
 LEDESMA CARLOS ENRIQUE
 LIGUORI NELIDA NOEMI
 LOPEZ JUAN PABLO
 LOPEZ RAMON ENRIQUE
 LUCERO FRANCISCO JOSÉ
 MANCHADO BALTAZAR EMILIANO
 MARCONETTO JOSE MAURICIO
 MARINACCIO MAXIMILIANO LUIS EDUARDO
 MARINO GRACIELA MONICA
 MASEDA WALTER EDGAR
 MEDINA GUILLERMO CARLOS
 MEDINA SIMONE WALTER
 MERCADO ENRIQUE LEANDRO
 MERCADO HUGO
 MIRANDA HECTOR
 MIRANDA LUCIANO
 MOLINA NELSON JAVIER
 MOLINA ROSA HAIDEE
 MONTEIRO FERNANDO DANIEL
 MONTEIRO GUILLERMO CESAR
 MONTOYA OMAR EDUARDO
 MORALES NANCIA NOEMI
 MOYANO FERNANDO WALTER
 NICOLA MARÍA TERESA
 NUÑEZ MARIA LIDIA
 OCHOA ANTOLIN HUGO
 ODELLI EDITH CLARA
 OLIVETTI EMANUEL
 ORDOÑEZ MARIA CRISTINA
 OVIEDO JULIO HERNAN
 PAISIO MARCELO HECTOR
 PEREYRA CLEMENTINA
 PERUCHINI GUSTAVO HERMINIO
 PINOTTI MIGUEL ALFREDO
 PRETTI MARCELO GERMAN
 PRINCIPE GUSTAVO ARIEL
 PYPEC LAURA EDITH
 QUIROGA NEMESIO ORLANDO
 QUIROZ HUGO TOMAS GUILLERMO
 RAMIREZ RICARDO JORGE
 REAL GASTON HORACIO
 RIGONAT ROSA INES
 ROBINET JUAN MARCOS
 RODRIGUEZ DIEGO SEBASTIAN
 RODRIGUEZ HUMBERTO
 ROMERO MARTHA MANUELA
 ROMERO VICTOR DOMINGO
 ROSSI JAVIER ALEJANDRO

DNI 10413859 AS 4
 DNI 14848514 MS 4
 DNI 11432731 MS 4
 DNI 11347765 TP 5
 DNI 30090085 MS 7
 DNI 13274658 MS 5
 DNI 12382034 AS 5
 DNI 27933740 MS 7
 DNI 31301060 MS 6
 DNI 28208529 MS 7
 DNI 16484451 MS 7
 DNI 22827049 TP 5
 DNI 14624850 AS 5
 DNI 27650062 MS 7
 DNI 17105844 MS 7
 DNI 14334348 MS 4
 DNI 12144692 MS 2
 DNI 30840364 MS 6
 DNI 21013625 MS 5
 DNI 5495932 A 4
 DNI 21998628 MS 7
 DNI 30771402 MS 6
 DNI 17123186 TP 4
 DNI 4872334 MS 4
 DNI 23927080 MS 5
 DNI 21998458 AS 3
 DNI 10455705 MS 5
 LE 6650326 MS 4
 DNI 10847864 AS 3
 DNI 31301284 MS 7
 DNI 12144380 AS 3
 DNI 23378166 TP 4
 DNI 17724607 MS 5
 LC 3547344 TP 5
 DNI 22769158 A 5
 DNI 23770611 MS 6
 DNI 23529045 A 3
 DNI 27933833 MS 7
 DNI 25490618 TP 7
 LE 6653355 MS 4
 DNI 21694395 TP 4
 DNI 11217881 TP 4
 DNI 25312944 TP 6
 DNI 10821831 TP 4
 LE 8473057 TP 5
 DNI 28785553 MS 7
 DNI 11347561 MS 5
 DNI 6372804 MS 5
 DNI 12430622 TP 5
 DNI 24833836 MS 7



Universidad Nacional de Río Cuarto

SAGRIPANTI GRACIELA	DNI 11689992	TP 4
SALAS SANTANDER RODRIGO SEBASTIAN	DNI 29086144	AS 5
SALDAÑO SANTIAGO HERNAN	DNI 13504968	TP 4
SANABRIA DOMINGO ROLANDO	LE 6614574	MS 5
SCAMPERTE MARIA	DNI 11865340	TP 4
SCHLEEF MATUS NELCY ESPERANZA	DNI 18792026	TP 7
SENYK HUGO GABRIEL	DNI 22108093	MS 5
SOSA CARLOS MARIO	DNI 17516866	MS 7
TIRANTI SANDRA IRINA	DNI 92275903	TP 3
TISSERA CLAUDIO CESAR	DNI 24352529	MS 7
TISSERA NESTOR ANDRES	DNI 25313566	MS 5
TISSERA ROGELIO RAMON	DNI 11432977	TP 2
TOMASELLI MARTIN ROLANDO	DNI 23226485	MS 6
TORRES MARCOS PABLO	LE 4748867	TP 3
TORRES SEBASTIAN	DNI 23535303	A 5
TREACHI DARIO JAVIER	DNI 17915096	MS 5
URBANI LILIANA RUTH	DNI 16710820	AS 3
URBANI MARCOS RAUL	DNI 12306032	AS 5
VAZQUEZ JORGE OMAR	LE 8111026	TP 6
VELEZ HUGO RAMON	DNI 13738760	MS 4
VESCO ARMANDO ROMULO	DNI 12144369	A 1
VICENTE JESICA	DNI 31401882	AS 5
VIRGINIL NORA BEHATRIZ	DNI 17049809	TP 5
WOELKE MARIELA ROSANA	DNI 23226219	TP 4
YANKE MARIO ROBERTO	DNI 13380994	MS 2
ZABALA FABIAN ELIBERTO	DNI 20181286	MS 5

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROF. MARCELO RUIZ
Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. PABLO GALIMBERTI
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

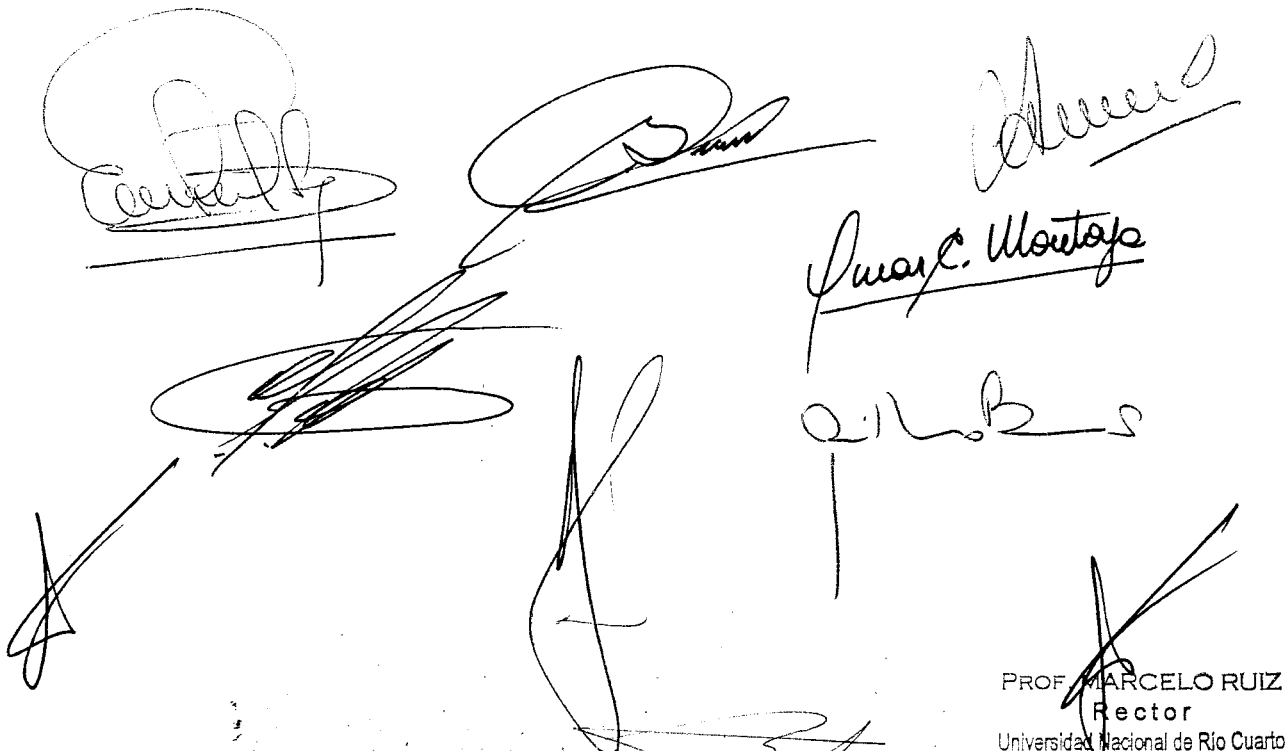
COMISION PARITARIA ESPECIAL PARA EL SECTOR NO DOCENTE

ACTA N° 8/2013

En la ciudad de Río Cuarto, a los 9 días del mes de agosto del año 2013, siendo las 09:30 horas, se reúne en la Sala de Reuniones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Paritaria para el Sector No Docente, con la presencia de los siguientes miembros: Prof. Pablo Galimberti, Secretario General de la Universidad, la Sra. Cristina Souto, Secretaria de Trabajo, la Prof. Eliana Chiacchiera, Secretaria Técnica de la Facultad de Ingeniería, la Prof. Marcela Daniele, Secretaria Técnica de la Facultad de Cs. Exactas, el Prof. Guillermo Bernardes, Secretario Técnico de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, el Prof. Gustavo Kunzevich, Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Humanas y el Prof. Gastón Chiesa, Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Económicas, todos ellos en representación de la UNRC, y en representación de ATURC, el Sr. Eduardo Tello, las Sras. Adelina Oviedo y Claudia Rodríguez y los Sres. Daniel Garis, Ricardo Príncipi, Rodrigo Tello y Omar Montoya. Se encuentran presente en la sala la Prof. Marcela Peralta, Subsecretaria de Trabajo y el Sr. Fernando Más, Subsecretario de Bienestar de la UNRC. Se pasa a considerar el siguiente punto:

- 1) **BECAS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE:** La parte gremial solicita el tratamiento de la continuidad del pago de las Becas al Personal No Docente de la UNRC. Las partes acuerdan la continuidad del pago en cantidad y modalidad durante los cinco meses restantes del corriente año, período que abarca desde Agosto a Diciembre.

Siendo las 10:00 hs., las partes acuerdan dar por finalizada la reunión.



Prof. PABLO GALIMBERTI
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

PROF. MARCELO RUIZ
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto